

**Contratación de servicios de asistencia, defensa y dirección jurídico procesal.****02/23 SGC****A: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA****DE: Área Asesoría Jurídica****Fecha: 01/03/23****Ref.: Expdte. Contratación 02/23 SGC****MEMORIA DE NECESIDADES – Solicitud de aprobación del inicio de la contratación de servicios de asistencia, defensa y dirección jurídico procesal.****NATURALEZA, EXTENSIÓN, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR**

Con fecha 13/02/2023 se notificó resolución desestimatoria Recurso de Alzada (RA 1101/21) interpuesto por MERCASA frente a Resolución de 16/09/2021 de la Dirección General de Trabajo por la que se acordaba la confirmación del acta imponiendo una sanción en el procedimiento 1436/2021, por causa de incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Se precisa la contratación de los servicios jurídicos necesarios para interponer demanda ante el juzgado de lo social frente a la anteriormente citada resolución administrativa, debiendo presentarse dicha demanda antes del 13 de abril de 2022, habida cuenta de que se trata de un plazo preclusivo que de no ejercitarse acción alguna decaería nuestra acción en defensa de los intereses de MERCASA.

La contratación de este servicio se debe a la urgencia por el plazo perentorio para interponer la demanda ante el Juzgado de lo Social conforme a la resolución notificada y ante la imposibilidad de ser asistido por la AE al amparo del Convenio de Asistencia Jurídica suscrito al entrar en conflicto de intereses. Es por ello, por su urgencia y ante la imposibilidad de acudir a la asistencia de la Abogacía General del Estado, unido a la especialización en relación con la materia objeto del procedimiento es por lo que se requiere los servicios jurídicos especializados en procedimientos sobre "prevención de riesgos laborales".

El CPV del contrato es el siguiente:

79100000-5 Servicios jurídicos

79112000-2 Servicios de representación jurídica

**EN EL CASO DE CONTRATACION DE SERVICIOS: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

Para esta necesidad, MERCASA no dispone de los medios necesarios para satisfacer la presente contratación por lo que precisa de estos servicios y se propone la contratación a través de una empresa externa.

Para esta contratación de servicios se adjunta el Informe de Insuficiencia de Medios firmado por la jefa del área de asesoría jurídica.

**DIVISIÓN EN LOTES**

No procede la división en lotes al constituir el objeto del contrato la tramitación en vía judicial de un solo asunto, que deberá de ser dirigida por un único abogado o sociedad.

**JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**La preparación de las condiciones técnicas de la presente licitación se ha preparado conforme a los principios de contratación del apartado IX.F de las Instrucciones Internas de Contratación con el fin de obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.**

Resulta aplicable el procedimiento negociado sin publicidad, motivado por la urgencia dado el plazo preclusivo de dos meses para presentar demanda ante el Juzgado de lo Social frente a la resolución notificada el pasado día 13 de febrero (con aviso notificación el 11 de febrero), pues en caso de no accionar dentro de dicho plazo decaería el derecho de MERCASA, y todo ello unido ante la imposibilidad de ser asistido por la Abogacía del Estado conforme al Convenio de Asistencia Jurídica al entrar en conflicto de intereses.

Es por todo ello por lo que se solicitarán tres ofertas a profesionales especializados en la materia.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el, Abierto supersimplificado, de conformidad con el valor estimado del contrato y, siendo necesario, para conseguir la mejor calidad-precio, la valoración cualitativa de los servicios objetos del contrato.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO /LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:**

La duración del contrato es de cinco años, o una vez archivado el procedimiento a instar, lo que primero acontezca.

No procede prórroga de contrato.

El lugar de ejecución del servicio será: Madrid en sede judicial.

**CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL****Clasificación:**

Conforme a las IIC de MERCASA se exige de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS APLICABLES**

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	100 puntos
Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas:	100 puntos máximo
a) Precio más bajo	90 puntos
b) Experiencia	10 puntos
Criterios sujetos a un juicio de valor	0 puntos

Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas

La fórmula que se utilizará para valorar el precio es la siguiente:

**a) Precio más bajo (90 puntos)**

$$P_n = 90 * \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL}\right)$$

Donde:

$P_n$  = Puntuación Oferta "n"

$P_{On}$  = Presupuesto Oferta "n"

$P_{Se}$  = Presupuesto Oferta más Económica

$PL$  = Presupuesto de Licitación

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.
4. Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**b) Mejoras u otros criterios evaluables de forma automática, (10 puntos)**

Se valorará la experiencia del Abogado que se designe y que acredite experiencia en el ámbito laboral y de seguridad social:

Puntuación máxima: 10 pts.

Técnico	Puntuación
Experiencia de 3 años	0 puntos
De 4 años hasta 10 años	5 puntos
De 11 años en adelante	10 puntos

Teniendo en cuenta que se valora la experiencia en los términos del art. 145.2.2n LCSP para acreditar la experiencia se deberá de adjuntar por el licitador junto al Anexo III (valoración oferta económica) la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se haga constar:

- a) Identificación del profesional asignado y compromiso de adscripción del profesional propuesto a la ejecución del contrato el cual no podrá ser modificado durante el transcurso del contrato sin consentimiento de MERCASA
- b) CV que acredite la experiencia requerida
- c) O cualquier otra documentación equivalente o que pueda acreditar la experiencia valorada de manera clara y objetiva

La falta de experiencia acreditada en algunas de las áreas motivará su no valoración.

En cualquier momento, MERCASA podrá solicitar acreditación de cualquiera de los datos que se consignen en la referida declaración responsable.

c) Criterios sujetos a juicio de valor (0 puntos)

No procede

**ASPECTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ LA NEGOCIACIÓN:**

Se negociará el descuento sobre el precio ofertado.

**MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

No se prevén modificaciones.

**JUSTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige garantía provisional

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**Presupuesto base de licitación:** El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de 3.966,24 €, que más el 21% de IVA supone un total de 4.799,15 €€.

De acuerdo con el siguiente desglose:

Costes directos: 90 %  
Costes indirectos: 4 %  
Beneficio Industrial: (6) %

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta el importe de la sanción más un 20% de intereses y sobre dicho total se ha calculado el 10% para la primera instancia y el 60% del precio de esa primera instancia para la segunda u ulteriores instancias (incluida casación si procede).

El **Valor estimado del contrato**, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de 3.966,24 € (Tres mil novecientos sesenta y seis mil con veinticuatro céntimos euros), sin impuestos.

El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación.

Objeto del contrato	Presupuesto Base de Licitación SIN Impuestos (A)	Prórroga (B)	Modificaciones Previstas (C)	Valor Estimado (A+B+C)
<b>Servicios de asistencia, defensa y dirección jurídico procesal</b>	3.966,24 €	No procede	No procede	3.966,24 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>				<b>3.966,24 €</b>

#### INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

POA	1º envío
AÑO	2023
CECO GESTIÓN	X15
CECO IMPUTACIÓN	X15.
PARTIDA POA	Servicios exteriores

**Propone:**

Jefa del área de asesoría jurídica

**Aprobado por el órgano de contratación:**

Director de Planificación y Estrategia

El Presidente



Documento firmado digitalmente por:

María Isabel Balbuena Jiménez (02/03/2023 16:38 CET)

Agustín García Cabo Fernández (02/03/2023 18:09 CET) Abogado Colegiado nº 10000, Colegiado en el Ilustre Colegio Profesional de Abogados de Madrid, Tomo 2.065, General 1.447 de la Sección 3ª, Folio 174, Hoja 11.735, Inscripción 1ª - C.I.F. A-28135614.

<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/mercasa/v/bfcfe417-ec9d-4538-985c-d853114168b7>

